

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PLAN DE EMPLEO JCCM, EN MUNICIPIOS AFECTADOS POR DESPOBLAMIENTO O POR TASAS DE DESEMPLEO ELEVADAS

Mediante DECRETO de la Alcaldía 6/2018 de fecha 23 de enero de 2018, ratificado por la Junta de Gobierno de fecha 26 de enero de 2018, se aprueba la Convocatoria Pública del Plan de Empleo de la JCCM, y se abre periodo **desde el día 7 y hasta el 14 de febrero de 2018 (8 días naturales)**, para que todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, puedan presentar solicitud de participación en el citado plan, de acuerdo con las siguientes bases:

PROYECTO: "TRABAJOS EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS: OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO".

Se convocan **1 plaza de oficial de 1ª/2ª de la construcción y 5 plazas de peón de construcción/peón de obra pública** para la ejecución de las siguientes tareas: Reposición de Acerados, arquetas e imbornales en vías públicas. Trabajos de mantenimiento y conservación de aseos en Parque Municipal D. Pedro I. Adecuación del patio del Colegio Público "Gutiérrez de la Vega". Entorno de viviendas de promoción pública. Acerados y zona ajardinada. Limpieza viaria y trabajos de jardinería en zonas verdes municipales. Mantenimiento de árboles, arbustos, poda, recogida y eliminación de hojas.

PUESTOS OFERTADOS:

1 Oficial 1ª/2ª de la construcción (si no existieran demandantes de empleo que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria para este perfil, este puesto será cubierto por un peón de la construcción).

5 Peones de la construcción/Peones obra pública.

PERIODO DE CONTRATACION:

Único turno: Del 1 de marzo al 31 de agosto de 2018.

PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA AREA RECREATIVA, PARQUES Y SALARIO: 858,55 €/mes (incluido prorrateo extras).

REQUISITOS GENERALES: Conforme establece el artículo 8 de la Orden reguladora, los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, como demandantes de empleo no ocupadas en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo y que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) **Personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante, al menos, 12 meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:**

1º. Personas, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, no sean perceptores de protección por desempleo o que lo sean excepto, en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa, o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

- b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas y que, en la fecha del registro de la oferta, no sean perceptoras de protección por desempleo, o que lo sean, excepto en su nivel contributivo.
- c) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- d) Personas con discapacidad, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- e) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la contratación.

2. Las personas incluidas en los colectivos indicados en el apartado 1 deberán, en el momento de su contratación, estar desarrollando o haber desarrollado un itinerario personalizado.

3. Así mismo, no se podrá contratar a más de una persona que reúna los requisitos exigidos por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara mediante informe de los servicios sociales correspondientes.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

En caso de existir más de un candidato que cumpla los requisitos para cada puesto ofertado, se llevará a cabo la siguiente baremación:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTOS
Discapacitados que no se encuentren impedidos para el desarrollo de la actividad	-Igual al 33% : 0,5 puntos. -Del 33% al 66%: 1 punto. -Del 66% en adelante: 2 puntos.
Tiempo de permanencia en desempleo (Máximo 1,6 puntos)	Por cada período adicional de 3 meses de desempleo por encima, de los doce meses exigidos por la Orden, hasta un máximo de 5 años de desempleo: 0,1 punto.
Renta per cápita unidad familiar	-Ingresos 0 €: 6 puntos. -Ingresos de 1 a 100 €: 5 puntos. -Ingresos 101 a 200 €: 4 puntos. -Ingresos 201 a 300 €: 3 puntos. -Ingresos 301 a 400 €: 2 puntos. -Ingresos 401 a 640 €: 1 punto. -Ingresos más de 640 €: 0 puntos.
Renta per cápita familiar = 0 €	0,3 puntos por cada miembro a cargo de la unidad familiar.
Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que: 1. <u>Conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.</u> 2. <u>Personas inscritas como demandantes de</u>	1 punto

<u>empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependiente.</u> En ambos casos, los solicitantes deben haber permanecido inscritos durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha	
Solicitantes no participantes en planes municipales de empleo y/o zonas rurales deprimidas, ejercicio 2017.	2 puntos
Tarjeta profesional de la construcción TPC	2 puntos.

Para el **cálculo de la renta per cápita mensual** se tendrán en cuenta los ingresos del mes natural anterior a la fecha de la convocatoria, percibidos por todos los miembros de la unidad familiar en concepto de: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

Se entenderá por **unidad familiar** la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a cargo menores de 26 años o mayores de 25 si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menores acogidos legalmente a su cargo, y ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por si mismas), todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él/ella.

Se entenderá por **carecer de ingresos la unidad familiar** cuando ninguno de sus miembros perciba ingreso alguno por: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

En caso de empate en baremación prevalecerá:

- En primer lugar, el solicitante de mayor edad.
- En segundo lugar, si hay coincidencia en la edad, mayor antigüedad como demandante de empleo.

EXCLUSIONES

- A) No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- B) El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
- D) No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
- E) Este Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

OTRAS CONSIDERACIONES

- A) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo para el que se contrata
- B) Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente, y sólo se valorará la presentada en tiempo y forma, sin admisión de presunciones.

INSTANCIAS

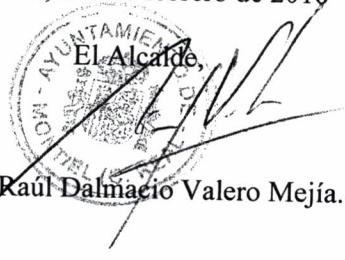
Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo será facilitada por el Ayuntamiento de Montiel y en las mismas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la C/ Diputación, nº 8 de Montiel, en horario de atención al público desde el día 7 y hasta el 14 de febrero de 2018 (incluidos), hasta las 14:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento. Plazo improrrogable.

DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:
 - 1.- Trabajadores por cuenta ajena: última nómina (enero 2018).
 - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones o declaración responsable del interesado.
 - 3.- Autónomos: última declaración del IRPF (declaración trimestral inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud).
- Certificado de convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
 - Certificado sobre prestaciones.
 - Informe de períodos de inscripción últimos 5 años.
- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar documentalmente esa condición.
- Documentación que acredite la discapacidad, en su caso.
- Documentación que acredite la convivencia con persona dependiente (aportación Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente), en su caso.
- Certificado de la Consejería de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador de persona dependiente al solicitante, en su caso.
- Vida laboral trabajadores autónomos, en su caso.
- Otros (hipoteca, alquiler...).

Montiel, a 6 de febrero de 2018


Fdo.: Raul Dalmacio Valero Mejía.



SOLICITUD PARTICIPACIÓN PLAN DE EMPLEO JCCM, DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN MUNICIPIOS AFECTADOS POR DESPOBLAMIENTO O POR TASAS DE DESEMPLEO ELEVADAS

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ **DOMICILIO:** _____

TELEFONO: _____

Vista la convocatoria para participar en el **Plan de empleo de personas desempleadas en municipios afectados por despoblamiento o por tasas de desempleo elevadas**, solicito ser incluido en el proceso selectivo abierto al efecto, y declaro de forma responsable:

1. Que he sido preseleccionado y/o notificado por la Oficina de Empleo para participar en el **Plan** citado (marcar lo que proceda):

Si, mediante _____.

No.

Así mismo, **hago** constar que pertenezco al siguiente colectivo: (marca con X lo que corresponda)

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, como demandantes de empleo no ocupadas en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo y que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) **Personas** que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante, al menos, 12 meses o más, **dentro** de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. **Personas**, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, no sean perceptores de protección por desempleo o que lo sean excepto, en su nivel contributivo.

2º. **Personas** menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa, o bien hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

- b) **Personas** entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, **dentro** de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas y que, en la fecha del registro de la oferta, no sean receptoras de protección por desempleo, o que lo sean, excepto en su nivel contributivo.

- c) **Personas** que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que **hayan** estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o

más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

- d) Personas con discapacidad, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- e) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la contratación.

2. Las personas incluidas en los colectivos indicados en el apartado 1 deberán, en el momento de su contratación, estar desarrollando o haber desarrollado un itinerario personalizado.

3. Así mismo, no se podrá contratar a más de una persona que reúna los requisitos exigidos por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara mediante informe de los servicios sociales correspondientes.

Solicito participar en el Proyecto denominado “TRABAJOS EN EDIFICIOS Y VÍAS PÚBLICAS: OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO” para el puesto:

- Oficial de 1ª/2ª de la construcción.
- Peón de la construcción.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (marcar con X lo que corresponda):

- Solicitud según modelo oficial.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar:
 - 1.- Trabajadores por cuenta ajena: nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.
 - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones.
 - 3.- Autónomos: última declaración del IRPF (declaración trimestral inmediatamente anterior a la fecha de solicitud).
- Certificado de convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
 - Certificado sobre prestaciones.
 - Informe de períodos de inscripción últimos 5 años.
- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar documentalmente esa condición.
- Documentación que acredite la discapacidad, en su caso.
- Documentación que acredite la convivencia con persona dependiente (aportación Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente), en su caso.
- Certificado de la Consejería de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador de persona dependiente al solicitante, en su caso.
- Vida laboral trabajadores autónomos, en su caso.
- Otros (hipoteca, alquiler...).

Montiel, ____ de _____ de 2018.

Fdo.- _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIEL.

PLAZA.-

DECLARACION JURADA

D./DÑA. _____
con domicilio en C/ _____, nº _____ de _____ y
D.N.I. nº _____.

BAJO JURAMENTO DECLARO:

Que los ingresos durante el mes **de ENERO de 2.018** de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezco han sido:

<u>MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>CONCEPTO</u>

Se adjunta documentación justificativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Montiel, firmo la presente en _____ a _____ de _____ 2.018.

Fdo.: _____